SRI

DECRETO LEY ORGÁNICA DE JUSTICIA TRIBUTARIA Y LUCHA CONTRA LA EVASIÓN

- LOJUST -



El Foro Global sobre
Transparencia e Intercambio
de Información con Fines
Fiscales es un órgano
internacional de la OCDE que
promueve la implementación de
mecanismos contra la evasión
fiscal dada por el uso de
esquemas de planificación fiscal
agresiva, prácticas financieras
opacas y ocultamiento de
beneficiarios finales.

El Régimen de Compañía Foránea Controlada (CFC)

busca impedir la evasión de impuestos ocasionada por el uso de múltiples estructuras societarias en el exterior sin actividad económica sustancial.

ERTERDAMOS UNOS TEMAS CLAVE

El Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en materia tributaria (CAAM),

creado por la OCDE establece la formas de cooperación administrativa entre Estados. Esto incluye desde el intercambio de información hasta la asistencia para el cobro en el extranjero de las deudas tributarias. El Estándar Común de Reporte (CRS) es la regulación que instrumenta el Intercambio automático de información sobre cuentas financieras entre los países suscriptores del CAAM.

ECUADOR YA ES PARTE DEL FORO GLOBAL, DEL CAAM Y HA IMPLEMENTADO EL CRS.





5 RAZONES POR LAS QUE ESTA LEY ES DE URGENOMICA

- La planificación fiscal agresiva, la evasión y la elusión local y transfronteriza afectan la recaudación.
- Fortalecer los procesos de control y la transparencia fiscal para consolidar los procesos de determinación, liquidación y recaudación tributaria.
- El incremento patrimonial no justificado necesita normas fortalecidas para atribuir renta y cobrar impuestos.
- El orden fiscal es un proceso continuo que necesita flujo de ingresos permanentes, pero también inmediatos para enfrentar la emergencia por el fenómeno de El Niño.
- Los cambios del impuesto a la renta deben aprobarse en el 2023 para entrar en vigencia en el año 2024.







- Reducir la erosión de la base imponible
- Combatir la evasión fiscal
- Sancionar el incremento patrimonial no justificado
- Impulso de la recaudación tributaria y sostenibilidad fiscal
- Simplificación de tributos e incentivos





Fortalecimiento normativo tributario

- Se atribuirá la renta al beneficiario final sin importar las estructuras intermedias extranjeras sin actividad económica sustancial que actualmente permiten ocultar rentas en el exterior.
- La renta asociada al incremento patrimonial no justificado se computará al año en el cual fue detectado.
- La asignación de establecimiento permanente en el Ecuador se eleva a nivel de Ley y se adapta la legislación local a los estándares internacionales para que más renta tribute en el Ecuador.
- Se identificará a los verdaderos dueños del capital para el cobro del impuesto (beneficiarios finales).
- Nuevo régimen sancionatorio por el incumplimiento de las obligaciones de reportar la información de beneficiarios finales.







- Se atribuye como renta del accionista los gastos personales realizados a través de sus empresas.
- Los Grandes Contribuyentes retendrán sobre sus propios ingresos gravados y no serán sujetos de retención por parte de terceros. Este cambio estará vigente desde la aprobación del decreto ley hasta diciembre de 2024.





Simplificación de

tributos e incentivos

- Deducibilidad adicional del 150% para los patrocinios a favor de proyectos destinados a la atención de personas con discapacidad, enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.
- O% de IVA a los bienes y servicios adquiridos con recursos de cooperación internacional.
- Se condona deuda ocasionada a negocios populares por tasa RIMPE de \$60 correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
- Se elimina el ajuste anual por inflación del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).





¿CUÁNTO GANARÁ EL ECUADOR EN EL 2023?



¿Y EN EL 2024?







EL IMPACTO SERÁ POSITIVO



Moderniza reglas para luchar contra la evasión



Genera liquidez para enfrentar la emergencia por el fenómeno de "El Niño"



Simplifica el sistema tributario





recaudación. Esto es verdadera justicia tributarias Janormativa para combatir la evasión sin subir ni crear impuestos. Adoptamos estándares internacionales para cobrar en Ecuador los impuestos que se pagan en otros países, aplicar las acciones globales de lucha contra la evasión, y controlar el incremento patrimonial no justificado. También simplificamos la aplicación de algunos beneficios tributarios y fortalecemos la recaudación. Esto es verdadera justicia tributaria

Francisco BrionesDirector General del SRI



